

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD - CONTRATO 048- 2023/OSIPTEL (PERIODO 05.06.2023 AL 04.07.2023)
FECHA	:	8 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 048-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, suscrito con la empresa GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato N° 048-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, con la empresa GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 179.23 (Treinta y siete mil ciento setenta y nueve con 23/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante registro N° 38946-2023/MPV de fecha 10 de agosto de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago.

2.3 Mediante Memorando N° 00055-DAPU/ORS/LAM/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo del 05.06.2023 al 04.07.2023.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 048-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante registro N° 38946-2023/MPV de fecha 10 de agosto de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo del 05.06.2023 al 04.07.2023, cuyo plazo era hasta el 14 de julio de 2023.

4.4 Mediante Memorando N° 00055-DAPU/ORS/LAM/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos era hasta el 14.07.2023, los documentos fueron presentados el 10.08.2023

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

15 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo del 05.06.2023 al 04.07.2023 era hasta el 14.07.2023.
- El contratista mediante registro 38946-2023/MPV de fecha 10.08.2023, presentó los documentos, incurriendo en un retraso de veintisiete (27) días.

Penalidad:

0.5 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)
S/ 24.75 x 27 días de retraso = **S/ 668.25**

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 668.25 (Seiscientos sesenta y ocho con 25/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 048-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, correspondiente al periodo 05.06.2023 al 04.07.2023, asciende a la suma de S/ 668.25 (Seiscientos sesenta y ocho con 25/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 05.06.2023 al 04.07.2023, correspondiente al Contrato N° 048-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

